DIRECCION TECNICA ANTE EL SECTOR SALUD

INFORME FINAL

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CALI MODALIDAD ESPECIAL

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

Santiago de Cali, Febrero 26 de 2010

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

GIOVANNI RAMÍREZ CABRERA
Director Técnico ante el Sector Salud

GINA VIVIANA ALARCÒN CUELLAR
Coordinador de Auditoria

Integrantes de la Comisión

EMILIANO OSORIO ALZATE
Auditor Fiscal I

CÉSAR MANCILLA RODRIGUEZ
Auditor Fiscal I

LUIS ALFONSO GONZÁLEZ PALACIOS
Profesional Especializado

WILLIAM GUTIÉRREZ VARELA
Técnico Operativo

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 4

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA..... 5

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÌA 7

Hallazgo Administrativo No. 1 7
Hallazgo Administrativo No. 2 8
Hallazgo Administrativo No. 3 9
Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria No. 4 9
Hallazgo Administrativo No. 5 9
Hallazgo Administrativo No. 6 9

4.RELACIÓN DE HALLAZGOS 10

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y a través de la Dirección Técnica ante sector Salud, en cumplimiento del Plan General de Auditorías - PGA - Vigencia 2010, realizó Auditoría Gubernamental con Enfoque integral a la Gestión Contractual de la Secretaría de Salud del Municipio de Cali, Modalidad Especial, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad.

Es responsabilidad de la Secretaría de Salud Pública Municpal el contenido de la información suministrada por cada una de las dependencias y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas – NAGC y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos aportados y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Salud de la Contraloría General de Santiago de Cali.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría a que se refiere el presente informe se realizó de conformidad con los postulados que consagra la Constitución Política de Colombia en sus artículos 267 y 268, La Ley 42 de 1993, y en desarrollo del Plan General de Auditorías 2.010 y la aplicación del Audite 3.0.y el procedimiento auditor version 09, a través de la siguiente línea de auditoría, con sus objetivos específicos:

Objetivo General
Evaluar y emitir un pronunciamiento integral sobre la gestión contractual de la Secretaría de Salud Pública Municipal a través del examen de los contratos en la vigencia 2009, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y valoración de costos ambientales, aplicando los diferentes sistemas de control (legalidad, financiera y gestión).

Línea de Auditoría: Contratación

- Determinar el grado de cumplimiento del proceso de contratación establecido por la Entidad, teniendo en cuenta:
- Clasificar y analizar los contratos teniendo en cuenta objeto, contratista y monto de acuerdo a su naturaleza, en especial los convenios, contratación con las EPS, las E.S.E.s los insumos y suministros.
- Evaluar del cumplimiento de las obligaciones del contratista y la efectividad de la interventoría establecida en el Contrato.
- Revisar la documentación que sustenta las operaciones relacionadas con las actividades establecidas en el contrato.
- Verificar la ejecución tanto física como financiera determinando el porcentaje de cumplimiento y el beneficio obtenido por la entidad.

En el desarrollo de la auditoría se presentaron limitantes en razón del corto tiempo para la aplicación de procedimientos, realización de pruebas en la ejecución de la misma, al igual que el acompañamiento de profesionales en áreas de ingenieria civil lo que no permitio dar una mayor cubrimiento y profundidad a la misma.

Mediante Memorando de Encargo No. 01 de Enero 15 de 2010, el Director Técnico ante el Sector Salud, designó Comisión para adelantar la presente Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Especial.

Se notificó al doctor Alejandro Varela Villegas Secretario de Salud Pública, mediante oficio 1700.12.12.10. 0008 de Enero 15 de 2010, iniciando Auditoría

Gubernamental con Enfoque Integral a la Gestión Contractual de la Secretaría de Salud del Municipio de Cali. Modalidad Especial, la cual se desarrollará del 15 de Enero al 26 de Febrero de 2010.

El día 18 de Enero de 2010 se realizó la instalación de la misma, en la Secretaria de Salud Pública Municipal con la presencia del Secretario de Salud y los responsables de las áreas de Jurídica, Planeación, Administrativo entre otros, el Director Técnico ante el Sector Salud y los funcionarios que conforman la Comisión Auditora.

Mediante oficio No. 1700.12.12.10.0041 de Febrero 8 de 2.010, se corrió traslado de las observaciones encontradas por la comisión auditora, con el fin de que el sujeto de control se pronuncie sobre las mismas dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; y se cita a mesa de trabajo el 12 de Febrero de 2010 a las 2:00 p.m. para discutir y comprender con mayor acierto los argumentos de lo planteado en su respuesta y lograr la validación de las observaciones.

Mediante oficio No. 4145.426 de Febrero 10 de 2010 suscrito por el doctor Alejandro Varela Villegas Secretario de Salud Pública Municipal dirigido al doctor Giovanni Ramírez Cabrera solicita prórroga de cinco días del término para dar respuesta a las observaciones.

Mediante oficio 1700.12.12.10. 0047 de Febrero 11 de 2010, el Director Técnico ante el Sector Salud, concede prórroga hasta el 12 de Febrero de 2010 y cita a mesa de trabajo para Febrero 16 de 2010 a las 8:00 a.m.

Mediante oficio 4145.0.0409 de Febrero 10 de 2010 suscrito por el doctor Alejandro Varela Villegas Secretario de Salud Pública donde se da respuesta a las observaciones trasladadas.

En mesa de trabajo del 15 de Febrero de 2010 el Director Técnico ante el Sector Salud y la comisión auditora realizó el análisis a las respuestas dadas por el sujeto de control.

En mesa de trabajo del 16 de Febrero de 2010 con participación del Sujeto de Control, la Comisión Auditora y el Director Técnico ante el Sector Salud realizaron la validación de las observaciones encontradas en desarrollo de la AGEI, dando cumplimiento al procedimiento señalado en el Audite 3.0.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÌA

Evaluada la Gestion Contractual a través de los Contratos suscritos por la Secretaría de Salud Pública Municipal con las Empresas Sociales del Estado E.S.E.,s, con las Empresas Prestadoras de Salud EPS, contratos de suministros y los convenios celebrados con la Federacion Nacional de Cafeteros, encontramos que la contratación se esta efectuando dentro de los parámetros legales y principios de la contratación estatal, y que se evidenció un mejoramiento en el proceso, especialmente en el área jurídica en cuanto a la expedición de pólizas, archivo y foliación, proceso que es una extensión del definido para el Municipio de Cali y aprobado por la Oficina de Control Interno del ente territorial el cual incluye las delegaciones, cuantías, modalidades y responsables de las fases precontractual, contractual y postcontractual.

De forma particular se evidenciaron deficiencias en la etapa de planeacion de los proyectos por parte de la Secretaría de Salud Pública que soportan los contratos suscritos con Empresas Sociales del Estado E.S.E.,s, generando modificaciones a las condiciones generales del proyecto.

En los Convenios celebrados con la Federación Nacional de Cafeteros se realizarón modificaciones a las obras por situaciones previsibles en la planeación de las obras a desarrollar.

Se constató el cumplimiento de las obligaciones contraidas contractualmente por parte de los contratistas y la eficiente labor de interventoría salvo en un caso de los contratos de insumos y suministros.

La auditoría arroja los resultados que se relatan a continuación:

Línea de Auditoría Contratación

Hallazgo Administrativo No. 1

En la ejecución de los Contratos número 4145.0.27.1.014 -4145.0.27.1.015- 4145.0.27.1.012- 4145.0.27.1.0 13 - 4145.0.27.1.016, con los cuáles se desarrollo el proyecto de inversión identificado con ficha EBI 41748 y denominado “Implementación de acciones de salud pública en Micro territorios Municipio de Santiago de Cali” se observa que no existe racionalidad entre los recursos financieros disponibles para el proyecto y las metas propuestas, es asi como en la determinación del número de familias a caracterizar en cada uno de los micro territorios asignados a cada Red de Salud debieron ser ajustados en un 70% de lo incialmente proyectado y contratado. como se observa en el siguiente cuadro.

CONTRATISTA	PROYECTO Y CONTRATO	META AJUSTADA
RED DE SALUD CENTRO	2513	1100
RED DE SALUD LADERA	24864	6000
RED DE SALUD SUR ORIENTE	7774	1600
RED DE SALUD ORIENTE	7774	4500
RED DE SALUD NORTE	5244	1400
TOTAL	48169	14600
PORCENTAJE ALCANZADO		30,31%

No obstante, se constató el cumplimiento por parte del contratista en la asignación de personal convenido para llevar a cabo cada una de las obligaciones contractuales durante el tiempo de duracion del mismo, lo anterior con base en los contratos 4145.0.27.1.014 -4145.0.27.1.015- 4145.0.27.1.012- 4145.0.27.1.0 13 - 4145.0.27.1.016 y Actas Aclaratorias a las Condiciones Generales y Actas Complementarias a las aclaratorias, la situacion se genera por la deficiencia en la fijación de metas del proyecto desconociendo las características de las zonas a intervenir en relación al número de familias y condiciones socioeconómicas y culturales del entorno, lo que dificultó el ejercicio de la interventoría por falta de claridad y desconocimiento de información fundamental para el ejercicio de la misma.

De igual manera no se logra el impacto esperado en la formulación del proyecto, en razón a que en la ejecución de los contratos se alcanzó a caracterizar un promedio del 30.31% de las familias inicialmente proyectadas.

Hallazgo Administrativo No. 2

El proyecto de inversión identificado con ficha EBI 41748 y denominado "Implementación de acciones de salud pública en Micro territorios Municipio de Santiago de Cali" se elabora y se costea para un periodo de ejecución de 7 meses situación que no se cumple al encontrar que los contratos fueron suscritos en el mes de Junio pero solo se inicia su ejecución en el mes de Julio de acuerdo a las actas de inicio de cada uno incluyendo adicionalmente la capacitación de las personas que intervendrían en el mismo, la definición de los micro territorios y su levantamiento cartográfico, lo cual disminuyó el tiempo contractual contenido en la ficha EBI, los contratos 4145.0.27.1.014 -4145.0.27.1.015- 4145.0.27.1.012- 4145.0.27.1.0 13 - 4145.0.27.1.016 y las actas de inicio de cada contrato; como consecuencia de que en la planeación del proyecto y en fase precontractual de los contratos no se determinaron con precisión cronogramas de actividades acorde a los productos convenidos en la ejecución de los contratos, afectando la optimización de los recursos humanos y económicos asignados a los proyectos de inversión; reducción de las metas y en la efectividad e impacto de las actividades

desarrolladas con las familias caracterizadas al igual que costos como difusión de medios de comunicación sin criterios definidos para su asignación y ejecución.

Hallazgo Administrativo No. 3

Falta de oportunidad en el servicio de vigilancia en salud publica en los dos primeros meses del año, como lo señala el Decreto 3518 de 2006 Articulo 1 y el Decreto 3039 de 2007 en su Capitulo II numeral 3 , a causa de insuficiencia de personal para el desarrollo de las actividades de vigilancia epidemiológica y falta de oportunidad en la asignación de personal, no siendo oportuna la intervención de casos notificados que presentan riesgos epidemiológicos.

Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria No. 4

En el Contrato de Suministro No. 4145.0.26.2.004-2009 con acta de inicio del 4 de Junio de 2009 hasta el 31 de diciembre del mismo año o el agotamiento de los recursos asignados, se cancela un valor de $6.000.000 de acuerdo a relación presentada mediante oficio 4145-17-2009 suscrito por Profesional Universitario del Grupo de Apoyo Administrativo Oficina de Mantenimiento, donde se relacionan vales de suministro de combustible entre Febrero 24 a Mayo 28 de 2009, periodo que no se encuentra dentro del otorgado para la ejecución y certificado por el Interventor del contrato en contravía de lo señalado en Ley 734 Artículo 34, numeral 2 ; articulo 35, numeral 1; Artículo 48, numeral 22 y el Decreto 111 de 1996, aArtículo 71 al ordenar el pago por el suministro en un periodo que no cubre el contrato pagando obligaciones contraídas por fuera del periodo de ejecución del contrato de suministro y contraer obligaciones sin la exisitencia de una apropiacion presupuestal que ampare el compromiso.

Hallazgo Administrativo No. 5

En desarrollo de los convenios suscritos con la Federación de Cafeteros se incluyeron obras que se ejecutaron de forma retrazada como es el caso del acueducto del Alto Aguacatal y el acueducto del Sector San Pablo; y otra que a la fecha no se ha realizado la construcción de la bocatoma del Acueducto El Faro, tal como se encontraba establecido en los Convenios 4145.27.1.022 y 4145.27.1.023, situacion que se presenta por darle inicio al contrato sin haber socializado con los propietarios de los predios afectados las obras a desarrollar y no haberse obtenido la autorización de Parques Nacionales para la concesion de aguas retrazando por estas causa la ejecución de las obras.

Hallazgo Administrativo No. 6

En desarrollo de la visita realizada a las obras de alcantarillado del Corregimiento de Montebello, se observo que no se efectuó la reconstrucción de la vía en

concreto una vez realizadas las obras del alcantarillado, tal como se estipulaba en el presupuesto de obra contenida en el Convenio 4145.27.1.023 de 2009, por una deficiente articulación y lineamientos entre las diferentes dependencias que realizan inversión en un mismo sector de acuerdo a sus competencias, lo que generó el no cumplimiento de las expectativas de la comunidad.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 6 Hallazgos Administrativos de los cuales uno presenta incidencia disciplinaria..

La Secretaría de Salud Pública Municipal debe elaborar plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Dirección Técnica ante el Sector Salud, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, según lo establecido en el artículo octavo de Resolución Nº 0100.24.03.08.008 de junio 23 de 2008, emanada por la Contraloría General de Santiago de Cali.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones, objetivos y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada uno de los hallazgos detectados y comunicados, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

GIOVANNI RAMÌREZ CABRERA
Director Técnico ante el Sector Salud